

FECHA: 26/09/2024

EXPEDIENTE N°: 6091/2013

ID TÍTULO: 4314031

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Avances en Cardiología por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

Se ha aprovechado la adaptación de este título al Real Decreto 822/2021 para incorporar los últimos avances en el ámbito de la Cardiología y definir con más precisión los módulos y materias que lo componen.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

##### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Adaptación al RD 822/2021. Se ha añadido el ámbito del título: Medicina y odontología

#### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Adaptación al RD 822/2021

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Adaptación al RD 822/2021

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Adaptación al RD 822/2021

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Adaptación al RD 822/2021

#### **9.1 - Responsable del título**

Adaptación al RD 2021

#### **9.2 - Representante legal**

Actualización

#### **9.3 - Solicitante**

Actualización

### **CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

#### **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Adaptación al RD 822/2021. Se ha aprovechado la modificación para actualizar contenidos y recoger con los mismos los últimos avances en el ámbito de la cardiología

### **CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Adaptación al RD 822/2021. También se han actualizado los criterios de priorización

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Adaptación al RD 822/2021 Se ha eliminado el reconocimiento de créditos por la realización del título propio que se impartió hace ya más de 10 años por la obsolescencia de los contenidos impartidos en el mismo.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Adaptación al RD 822/2021

## **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Adaptación al RD 822/2021. Los únicos cambios resaltables son los siguientes: la materia Hipertensión arterial y riesgo cardiovascular pasa a denominarse Factores de riesgo cardiovascular, y el módulo Arritmias y patología estructural pasa a denominarse Patología cardíaca. El motivo del cambio es la utilización de una nomenclatura más precisa teniendo en cuenta la actualización de contenidos realizada

### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Adaptación al RD 822/2021

### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Adaptación al RD 822/2021

## **CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Adaptación al RD 822/2021

## **CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

## **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Adaptación al RD 822/2021

### CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

#### **7.1 - Cronograma de implantación**

Adaptación al RD 822/2021

### CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

#### **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Adaptación al RD 822/2021

#### **8.2 - Información pública**

Adaptación al RD 822/2021

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado